



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA

ORDEN HAC/654/2014, de 14 de julio, por la que se da continuidad a los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, convocados por Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo para unidades de competencia de cualificaciones profesionales de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Mediante la Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre, se convocaron los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, para unidades de competencia de cualificaciones profesionales de las familias profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, y de Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

En el apartado 3.3 de la citada orden se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial para que amplíe posteriormente el número de plazas convocadas en función del número de candidatos que fuesen objeto de evaluación o de las características de la misma.

En el ámbito autonómico, la Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre, desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable. En los artículos 4 y siguientes se regula la Comisión Directora del proceso de evaluación y acreditación de competencias profesionales, adscrita a la Consejería con competencias en materia de empleo, y se le atribuye, entre otras funciones, la de determinar las convocatorias a realizar por las Consejerías con competencias en materia de educación y empleo, de forma independiente o conjuntamente, y el contenido de las mismas.

La Comisión Directora en sesión de 5 de septiembre de 2013 adoptó el acuerdo de que las consejerías con competencias en materia de educación y empleo continuaran los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, convocados por Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo para unidades de competencia de cualificaciones profesionales de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Por Resolución de 18 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se dio continuidad a los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral

o de vías no formales de formación, convocados por Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, ampliando el número de plazas para unidades de competencia de cualificaciones profesionales de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Concluido el procedimiento anterior, sigue quedando un gran número de aspirantes en situación de reserva como consecuencia de la limitación del número de plazas. Estos aspirantes son personas trabajadoras afectadas por las exigencias de acreditación establecidas en la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. En consecuencia, mediante Resolución de 20 de enero de 2014 del Director General de Formación Profesional y Régimen Especial, se ha ampliado el número de plazas para unidades de competencia de las citadas cualificaciones profesionales.

Dicha ampliación conlleva la gestión de una nueva fase del procedimiento que se realizará de forma conjunta por parte de las Consejerías de Educación y de Economía y Empleo. La financiación de la parte del procedimiento que se desarrolle por la Consejería de Educación se hará con cargo al crédito aprobado por el Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2013, en el cual se acordaron los compromisos financieros y las distribuciones resultantes de los créditos destinados al programa de actuaciones para, entre otros objetivos, la implementación del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y permitir la continuidad hasta el final del año 2014, de las acciones iniciadas en el año 2011 y desarrollada a lo largo de los cursos 2011-2012 y 2012-2013. Son actuaciones que se realizan en el marco del programa para la implementación del procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo. La Comunidad de Castilla y León financiará la parte del procedimiento que se desarrolle por la Consejería de Economía y Empleo.

Sobre el contenido de esta orden ha sido informada la Comisión Permanente del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 71.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a iniciativa conjunta del Consejero de Economía y Empleo, y del Consejero Educación,

DISPONGO:

Primero.– Objeto.

El objeto de la presente orden es dar continuidad a los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, convocados por Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, para las unidades de competencia de cualificaciones profesionales de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad que figuran en el Anexo I.

Segundo.– Plazas convocadas.

El número máximo de plazas, distribuidas en función del número de reservas por centro, según se indica en el Anexo II, en este procedimiento será el siguiente:

- a) 926 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional «Atención sociosanitaria a personas en el domicilio» (Nivel II).
- b) 1.648 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional «Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales» (Nivel II).

Tercero.– Candidatos.

1. Las personas que quedaron en situación de reserva en el procedimiento convocado por Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre, para las mismas unidades de competencia de las cualificaciones profesionales indicadas en el apartado segundo, conformarán la relación de admitidos a los efectos de la presente orden, en número igual al de plazas asignadas a cada centro en el Anexo II.

2. Las personas en situación de reserva en los centros integrados de formación profesional o institutos de educación secundaria de las provincias de Ávila, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora realizarán todas las fases del procedimiento en los centros integrados de formación profesional o institutos de educación secundaria de la provincia correspondiente, según figura en el Anexo III.

Las personas en situación de reserva en los centros integrados de formación profesional de las provincias de Burgos, León y Salamanca realizarán todas las fases del procedimiento en el centro de formación profesional ocupacional o centro de referencia nacional de la provincia correspondiente, según figura en el Anexo IV.

3. La Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial y el Servicio Público de Empleo de Castilla y León realizarán las correspondientes convocatorias mediante la publicación en el tablón de anuncios de los centros gestores, y publicidad en el portal de educación <http://www.educa.jcyl.es> y en la web del Servicio Público de Empleo de Castilla y León <http://www.empleo.jcyl.es>, a los quince días naturales siguientes al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de la citada relación de admitidos con indicación de la provincia, día y lugar de comienzo de las fases de asesoramiento y de evaluación así como la forma en que deben acreditar los extremos previstos en el apartado 6.5 de la Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre.

Cuarto.– Comunicaciones.

Todos los actos de comunicación serán objeto de publicación en los tablones de anuncios de los centros gestores surtiendo los mismos efectos que la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.– Información y publicidad.

En las actuaciones gestionadas por la Consejería de Educación, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones y comunicaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y el símbolo de FSE así como la mención expresa: «Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo».

Sexto.– Desarrollo de las distintas fases.

El desarrollo de las fases de asesoramiento y evaluación se ajustará a lo dispuesto en la Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre.

Séptimo.– Indemnizaciones y gestión de pagos.

1. Los asesores y evaluadores tendrán derecho a recibir las compensaciones económicas oportunas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal autónomo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2. Los centros gestores del procedimiento y las Gerencias Provinciales del Servicio Público de Empleo gestionarán los pagos derivados del gasto producido en el desarrollo de las fases del procedimiento convocado en esta orden.

Octavo.– Desarrollo.

Se autoriza al Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y al Director General de Formación Profesional y Régimen Especial, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para dictar las resoluciones necesarias y adoptar las medidas precisas para la ejecución de lo establecido en esta orden.

Noveno.– Régimen de impugnación.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería de Hacienda o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 14 de julio de 2014.

La Consejera de Hacienda,
Fdo.: MARÍA DEL PILAR DEL OLMO MORO

ANEXO I

Relación de unidades de competencia convocadas, cualificaciones profesionales y certificados de profesionalidad de los que forman parte

UNIDAD DE COMPETENCIA	NIVEL	CUALIFICACIÓN A LA QUE PERTENECE	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN EL QUE ESTÁ INCLUIDA
UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria	2	Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio SSC089_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero)	Certificado de profesionalidad SSCS0108 Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio (Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto)
UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria	2		
UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.	2		
UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.	2	Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales SSC320_2 (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre)	Certificado de profesionalidad SSCS0208 Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto)
UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	2		
UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	2		
UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	2		

ANEXO II*Centros y plazas convocadas*

Provincia	Denominación del centro	Dirección	Teléfono	N.º de plazas		
				ASSPDIS*	ASSPD*	Total
Ávila	Centro Integrado de Formación Profesional	C/ Giacomo Puccini s/n, 05003-Ávila	920 258290	194	57	251
Burgos	Centro Integrado de Formación Profesional «Juan de Colonia»	C/ Francisco de Vitoria s/n 09006-Burgos	947 245004	27	0	27
Burgos	Centro Integrado de Formación Profesional «Simón de Colonia»	C/ Francisco de Vitoria s/n 09006-Burgos	947 245305	173	54	227
León	CIFP «Tecnológico Industrial», de León (Antiguo N.º 1)	C/ Profesor Gaspar Morocho s/n 24007-León	987222250	17	0	17
León	CIFP «Ciudad de León», de León	C/ La Torre 7 24002-León	687 276281	227	183	410
Palencia	Centro Integrado de Formación Profesional «Camino de la Miranda»	Camino de la Miranda 19, 34003-Palencia	979 742710	115	0	115
Salamanca	Centro Integrado de Formación Profesional «Río Tormes»	C/ Colombia 42, 37003-Salamanca	923 186961	160	112	272
Segovia	Centro Integrado de Formación Profesional	C/ Dámaso Alonso 23, 40006-Segovia	921 475077	159	99	258
Soria	Centro Integrado de Formación Profesional «Pico Frentes»	C/ Gervasio Manrique de Lara 2, 42004-Soria	975 239443	26	68	94
Valladolid	Centro Integrado de Formación Profesional «Juan de Herrera»	Avda. Segovia 72, 47013-Valladolid	983 220284	233	107	340
	IES «Julián Marías»	C/ Eusebio González Suárez s/n, 47014-Valladolid	983 354733	138	10	148
Zamora	Centro Integrado de Formación Profesional «Ciudad de Zamora»	Avenida Requejo 37, 49022-Zamora	980 515414	179	236	415
Total				1.648	926	2.574

ASSPD = Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

ASSPDIS = Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ANEXO III*Centros gestores del procedimiento desarrollado por la Consejería de Educación*

<i>Provincia</i>	<i>Denominación del centro</i>	<i>Dirección</i>	<i>Teléfono</i>
Ávila	Centro Integrado de Formación Profesional	C/ Giacomo Puccini s/n, 05003-Ávila	920 258290
Palencia	Centro Integrado de Formación Profesional « <i>Camino de la Miranda</i> »	Camino de la Miranda 19, 34003-Palencia	979 742710
Segovia	Centro Integrado de Formación Profesional	C/ Dámaso Alonso 23, 40006-Segovia	921 475077
Soria	Centro Integrado de Formación Profesional « <i>Pico Frentes</i> »	C/ Gervasio Manrique de Lara 2, 42004-Soria	975 239443
Valladolid	Centro Integrado de Formación Profesional « <i>Juan de Herrera</i> »	Avda. Segovia 72, 47013-Valladolid	983 220284
	IES « <i>Julián Marías</i> »	C/ Eusebio González Suárez s/n, 47014-Valladolid	983 354733
Zamora	Centro Integrado de Formación Profesional « <i>Ciudad de Zamora</i> »	Avenida Requejo 37, 49022-Zamora	980 515414

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ANEXO IV

Centros gestores del procedimiento desarrollado por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León

<i>Provincia</i>	<i>Denominación del centro</i>	<i>Dirección</i>	<i>Teléfono</i>
Burgos	Centro de Formación Profesional Ocupacional	C/ Eloy García de Quevedo, s/n, CP 09006, Burgos	947 225212
León	Centro de Formación Profesional Ocupacional	C/ Las Carrizas, 42-90, CP 24071, San Andrés del Rabanedo	987 846212
Salamanca	Centro de Referencia Nacional	Avda. Hilario Goyenechea, 2-40, CP 37008, Salamanca	923 216709

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.